

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008 – 2011
“CAMBIO PARA EL PROGRESO”

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VENECIA

ACUERDO No. (11) DE 2008
(Mayo 29 del 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE VENECIA CUNDINAMARCA
“CAMBIO PARA EL PROGRESO”
PARA LA VIGENCIA 2008-2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VENECIA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 74 de la ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 152 de 1994 establece que los Alcaldes deben presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación el Plan de Desarrollo dentro de los primeros cuatro meses de su administración.
- Que el Alcalde del Municipio de Venecia ha presentado a consideración del Consejo Territorial de Planeación y el Concejo Municipal el Proyecto de Plan de Desarrollo “CAMBIO PARA EL PROGRESO” para el periodo 2008-2011 dentro del término legal.
- Que en cumplimiento en lo establecido en la normas vigente se desarrollaron los Consejos Municipales de Planeación y/o mesas de trabajo en los diferentes sectores de la comunidad tanto rural como urbanos donde se recogieron las inquietudes presentadas por la comunidad
- Que el Concejo Territorial de Planeación presento dentro del término legal, las recomendaciones al documento Plan de Desarrollo periodo 2008-2011 denominado “CAMBIO PARA EL PROGRESO”

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008 – 2011
“CAMBIO PARA EL PROGRESO”

- Que el Honorable Concejo Municipal revisó, analizó y presentó las recomendaciones y modificaciones que consideró pertinentes de acuerdo al conocimiento de la realidad del estado actual del municipio
- Que las modificaciones propuestas por los entes anteriormente descritos fueron analizados y se acogieron las modificaciones que se encontraron pertinentes de acuerdo a las normas vigentes que regulan la materia
- Que el documento Plan de Desarrollo Período 2008-2011 denominado “CAMBIO PARA EL PROGRESO” que se adopta mediante el presente acuerdo, corresponde al proyecto presentado por el Ejecutivo al Consejo Territorial de Planeación y al Concejo Municipal para su estudio y análisis incluyéndole las modificaciones propuestas por estas corporaciones y acogidas por el Ejecutivo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adopción-. Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal período 2008-2011, denominado “CAMBIO PARA EL PROGRESO” y que consta de primero una Introducción, en segundo lugar una parte de Diagnóstico y en tercer lugar un Plan Estratégico y en cuarto lugar el Plan Financiero incluido el Plan de Inversiones o Matriz Plurianual.

ARTICULO SEGUNDO: Con el ánimo de facilitar el desarrollo de los programas y subprogramas establecidos en el Plan de Desarrollo el Señor Alcalde realizará todo lo correspondiente en trámites y gestión con entidades públicas Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que conlleven a la ejecución de los mismos previstos en este Plan de Desarrollo.

ARTICULO TERCERO: Los Planes de Acción, el Plan Indicativo y el Plan de Inversiones se desarrollaran progresivamente y serán revisados anualmente para establecer el cumplimiento de las metas y objetivos y hacer los ajustes del caso si fuere necesario.

ARTICULO CUARTO. La elaboración y ejecución del 100% de proyectos de inversión y otras actividades que adelante el municipio se ceñirán a lo establecido en este Plan de Desarrollo, siempre y cuando se otorguen los recursos de las diferentes entidades que cofinancien los proyectos.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2008 – 2011
“CAMBIO PARA EL PROGRESO”

ARTICULO QUINTO: Los programas, subprogramas y proyectos que conforman el Plan Municipal de Inversiones Públicas 2008-2011 podrán ejecutarse mediante la celebración de contratos y convenios con entidades públicas, privadas y comunitarias, de reconocida idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en la ley 80 de 1993 y sus modificaciones.

ARTICULO SEXTO: En caso de que por omisión, se hubieren quedado sin enunciar algunos programas de interés común, que deban ser incluidos dentro de este Plan de Desarrollo, se faculta al señor Alcalde Municipal para hacer los ajustes y gestiones para tal fin así como también en el evento de que los ingresos no alcancen los niveles allí señalados en el Plan de desarrollo el gobierno municipal deberá reducir o eliminar anualmente algunos de los programas y subprogramas del Plan de Inversiones Públicas 2008-2011, teniendo en cuenta el peso relativo que cada uno tenga en las inversiones de las comunidades afectadas por la disminución de dichos ingresos.

ARTICULO SEPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación ejercerá las funciones de seguimiento de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales. Para el cumplimiento de sus funciones la oficina de Planeación Municipal prestará al Consejo el apoyo administrativo y logístico necesario.

ARTICULO OCTAVO: Para la ejecución de los proyectos consignados en el Plan de Desarrollo, debe tenerse en cuenta el artículo 33 de la ley 136 de 1994, cuando sea necesario.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, envíese copia del presente acuerdo al Señor Gobernador de Cundinamarca, para su revisión jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994.

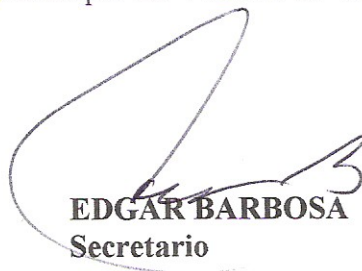
APROBADO EN PRIMER DEBATE: MAYO 12 DEL 2008

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE: MAYO 29 DEL 2008

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Venecia de Cundinamarca a los 29 días del mes de mayo del 2008.



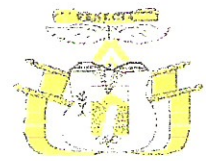
OMAR CORTES LEON
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



EDGAR BARBOSA
Secretario



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Venecia
Despacho de la Alcaldía



Recibí hoy 5 de junio de 2008 el Acuerdo N° 11 de mayo 29 de 2008, **“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Venecia Cundinamarca CAMBIO PARA EL PROGRESO, para la vigencia 2008 - 2011”**, emanado del Honorable Concejo Municipal de Venecia Cundinamarca. Pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su Sanción.


EDGAR E. MEDINA M.
Secretario de Gobierno

Venecia Cundinamarca, 9 de mayo de dos mil ocho (2008).

Sancionado a la fecha de hoy el Acuerdo N° 11 de mayo 29 de 2008, **“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Venecia Cundinamarca CAMBIO PARA EL PROGRESO, para la vigencia 2008 –**
Envíese copia al Despacho del Señor Gobernador de Cundinamarca para su respectiva revisión jurídica y en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994.


FABIO LOZANO TORRES
Alcalde Municipal